

HUEPIL 15 DE Marzo 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 433

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2007.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado.
- c) Lo Dispuesto en los artículos 10° circunstancia que procede la licitación privada o el trato directo N° 7 cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación directa de suministro y prestación de Servicios del Reglamento.
- d) La necesidad de contar con las mesas plegables para ser utilizadas en salón de reuniones en gimnasio bicentenario, ya que se realizo orden de compra por convenio marco esta fue rechazada por no tener stock, por lo tanto se procederá a comprar en forma directa a la empresa easy SA rut. [REDACTED]
- e) La disponibilidad en el Presupuesto en el Depto Comunal de Salud.

DECRETO

1.- APRUÉBESE la compra por excepción en carácter de **Urgente** por la necesidad de contar con diez mesas plegables, por lo descrito en el punto d) de los vistos a la empresa Easy SA RUT [REDACTED] por un valor de \$ 339.000 (Trescientos treinta y nueve mil pesos). Con IVA incluido.

2.- Impútese el valor del gasto al sub 2152904 "Mobiliario y Otros", del presupuesto vigente del Depto. Comunal de Salud para este año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE



Por orden del Sr. Alcalde

FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE(S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dpto. de Salud
- Depto de partes
- Archivo.

LHL/FMMB/LMC/FSF/mt